



66

PRIMERA PRORROGA AL CONTRATO DE COMISION DE ESTUDIOS REMUNERADA No.002-2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA Y JAIRO ALONSO MESA LARA.

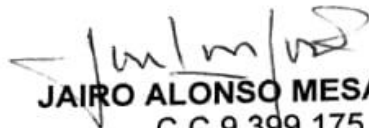
VALOR CONTRATO	\$ 91.202.199
CUMPLIMIENTO	\$ 45.601.099

Entre los suscritos **ALBERTO LEMOS VALENCIA** mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.127.140 de Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 087 de 2000, 029, 057 y 066 de 2005 y 086 de 2010, 017 de 2016, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD y **JAIRO ALONSO MESA LARA**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.399.175 de Sogamoso, en su calidad de profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Sistemas y Computación Facultad de Ingeniería, quien en adelante se llamará EL COMISIONADO; **JORGE ENRIQUE ESPÍNDOLA DÍAZ**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.320.537 de Socha, **ARNULFO MESA LARA**, mayor de edad, vecino de Sogamoso, identificado con cédula de ciudadanía No. CC. 9.526.629 Sogamoso, los dos últimos codeudores solidarios del COMISIONADO y considerando que mediante Resolución Rectoral No. 0985 del 03 de febrero de 2020, se le prorrogó la Comisión de Estudios Remunerada al COMISIONADO para continuar estudios de **Doctorado en Ingeniería Electrónica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia**, por un año más. Por lo anterior, hemos acordado celebrar la presente prórroga que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. Duración.** El presente contrato se prorroga por un año más a partir del **12 de febrero de 2020**. **SEGUNDA. Valor.** Para efectos fiscales el valor de la presente prórroga es la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$91.202.199) mda. Legal.** **TERCERA. Garantías.** EL COMISIONADO se compromete a ampliar la vigencia de la póliza hasta el **12 de febrero de 2023**. **PRÁGRAFO.** EL COMISIONADO asegurará la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 45.601.099) mda. Legal**, equivalente al 50% del valor total del contrato. **CUARTA.** Los demás términos, cláusulas y condiciones del contrato quedan sin modificación. **QUINTA. Requisitos de Perfeccionamiento y Legalización.** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve escrito y se efectúe la publicación en la página WEB de la Universidad. Para su legalización se requiere constituir la garantía exigida. Tunja, 00 FEB 2020

LA UNIVERSIDAD,

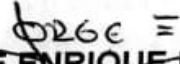

ALBERTO LEMOS VALENCIA
Rector


EL COMISIONADO



JAIRO ALONSO MESA LARA
C.C 9.399.175

ga

CODEUDORES:


JORGE ENRIQUE ESPÍNDOLA DÍAZ
CC 74.320.537


ARNULFO MESA LARA
CC 9.526.629


P. María Isabel González Puerto
Abogada Dirección Jurídica
R. Ricardo Antonio Bernal Camargo
Director Jurídico
